

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.005

Lunes 19 de Julio de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1978251

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PARQUE FOTOVOLTAICO CAMPANARIO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N°111 de fecha 2 de Julio de 2021, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N°19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Parque Fotovoltaico Campanario", del proponente "MVC Solar 60 SpA.". El proyecto Corresponde a la construcción y operación de una central solar fotovoltaica (PF) de 11 MW de potencia nominal o capacidad instalada, la que será inyectado al sistema interconectado central (SIC), actual Sistema Nacional (SEN), a través del alimentador 52C2 Yungay.

El proyecto estará conformado por 17.864 paneles fotovoltaicos de 530 Wp, los cuales generan 9.467.920 KW de potencia en total. Los paneles se dividen en dos agrupaciones, cada una de estas tendrá una potencia máxima de 4.600 KW a inyectar, las concentrarán a cada inversor. La vida útil del proyecto 30 años. El proyecto se ubica en la Región de Ñuble, en la provincia del Itata, comuna de Yungay. En particular, estará emplazado en una zona rural, se accede mediante la ruta N-97-Q, a una distancia de 5 Km de la localidad de Campanario. El Proyecto se desarrollará en una superficie aproximada 19,165 Ha, donde se incorporarán obras permanentes y temporales.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Vega de Saldías 645, Chillán, en horario de atención entre las 10:00 a 13:00, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

CVE 1978251

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.